



Nº 143 -DG/HHV-2023

Resolución Directoral

Santa Anita, 16 de noviembre de 2023

Visto el Memorando N° 576-DG-HHV-2023, sobre delegación de facultades en materia de aceptación de donaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el inciso 9.4 del artículo 4 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, dispone que la decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue;

Que, el inciso 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: "El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que le tengan atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta ley";

Que, con el propósito de dar celeridad en la conducción de la gestión administrativa de la entidad, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, es conveniente delegar en el/la Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración la facultad de aceptar donaciones, siendo conveniente emitir el respectivo acto resolutivo;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 Inc. c) Resolución Ministerial N° 797-2033-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el/la Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración, la facultad de aceptar la donación de bienes muebles por parte del Hospital Hermilio Valdizán, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través de la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

HWPL/OACH
DISTRIBUCIÓN:
OEA
OEPE
OAJ
OEI
OL
OLC


MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán
Dr. Hugo William Peña Lovatón
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 17286 - R.N.E. 7381